

Gobierno del Estado de Guanajuato

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-11000-19-0821-2021

821-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,074,582.5
Muestra Auditada	4,074,582.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y transferencia a los municipios de la entidad federativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2020, aportados por la Federación al estado de Guanajuato por 4,074,582.5 miles de pesos; el importe revisado representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se creó e incorporó en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal a partir del ejercicio 1998; año en el que se modificó esa ley para adicionar el referido capítulo e instituir las aportaciones federales para las entidades federativas y municipios. Sus recursos se prevén anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el Ramo General 33.

En la iniciativa del Ejecutivo Federal, presentada al Congreso en noviembre de 1997, para modificar esa ley y constituir las aportaciones federales, no se consideraba al FORTAMUN-DF y fue la Cámara de Diputados la que dictaminó su creación.

El FORTAMUN-DF representa una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2019, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), constituyó el 17.2% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Por grado de rezago social de los municipios, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es como sigue: en 2019, en los de muy alto grado de rezago, este fondo significó el 11.8% de esos ingresos; en los de alto grado de rezago social, representó el 14.9%;

en los de grado medio, fue el 17.2%; en los de grado bajo, el 17.7%, y en los de grado muy bajo, el 17.5%.¹

De acuerdo con esos valores, no se aprecia un vínculo significativo entre la importancia del fondo en los ingresos de los municipios y su grado de rezago social, debido a que el FORTAMUN-DF se distribuye con base en el número de habitantes de las entidades federativas, municipios y alcaldías, independientemente de las condiciones de rezago social de su población.

Los conceptos en los que pueden aplicarse los recursos de este fondo son diversos y no están acotados de manera rigurosa, ya que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. De acuerdo con lo anterior, se definen prioridades, pero no se limita su destino.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante para los municipios, ya que los apoya en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, la diversidad y flexibilidad de sus destinos significan también un coadyuvante destacado en ese sentido.

El importe aprobado del FORTAMUN-DF en 2020 fue de 86,970,527.0 miles de pesos, que significó un aumento del 0.1%, en términos reales, respecto de su monto en 2019.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 36, establece el criterio para determinar el importe del fondo en cada ejercicio; para tal fin, indica que su importe será el equivalente del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación; para la Ciudad de México y sus alcaldías, señala una proporción del 0.2123% de la referida recaudación.

La relación del FORTAMUN-DF con la Recaudación Federal Participable es únicamente referencial, a efecto de determinar el importe del fondo en cada ejercicio y es exclusivamente con la recaudación estimada en la citada ley. En ese sentido, este fondo no es objeto de los ajustes cuatrimestrales ni final como es el caso de las participaciones federales, de acuerdo con las cifras efectivas que presenta esa variable en el ejercicio fiscal respectivo.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2020, existían 2,452 municipios y 16 alcaldías);

¹ Esos valores se determinaron con la información de 2,110 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,452, sin incluir las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 342 municipios no proporcionaron datos de recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Chiapas, 79; Oaxaca, 34; Guerrero, 13; y el resto (7 municipios), en 5 estados.

sus recursos se asignan a las entidades federativas; y a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38, establece el criterio para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios. Al respecto, indica que el fondo se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, en proporción directa al número de habitantes de cada uno de los municipios y alcaldías.

En el caso de las alcaldías, se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente, y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción del fondo, para su ministración a los municipios y alcaldías.

Para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La fiscalización de ese proceso, en la Cuenta Pública 2020 se llevó a cabo por medio de una auditoría a la SHCP, como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, en total 33 revisiones. Con ello, la ASF busca garantizar que los recursos de ese fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna. La presente auditoría se comprende en ese marco estratégico de fiscalización del FORTAMUN-DF.

Resultados

Transferencias del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva, para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en la que manejó exclusivamente los

recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, los cuales ascendieron a 4,074,582.5 miles de pesos, cifra que se corresponde con la reportada en la Cuenta Pública para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

2. En 2020, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato distribuyó, entre los 46 municipios de la entidad federativa, los recursos del FORTAMUN-DF por 4,074,582.5 miles de pesos, de conformidad con la variable y el criterio establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transferencia y control de los recursos

3. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF, los SPEI, las pólizas contables y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), proporcionados por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, se verificó que, en 2020, se distribuyeron 4,074,582.5 miles de pesos por concepto del FORTAMUN-DF.

Se efectuaron retenciones a nueve municipios por 9,400.3 miles de pesos, por afectaciones como garantía de cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de aguas y descarga de aguas residuales de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

De acuerdo con lo anterior, se transfirieron a los 46 municipios de la entidad, por concepto del fondo, 4,065,182.2 miles de pesos (4,074,582.5 miles de pesos asignados a la entidad menos 9,400.3 miles de pesos de las retenciones aplicadas), de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios autorizaron para tal efecto.

4. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos del FORTAMUN-DF, proporcionados por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, se verificó que, de enero a diciembre de 2020, se generaron rendimientos financieros por 747.3 miles de pesos (después de restar 8.2 miles de pesos que se destinaron para el pago a la CONAGUA, ver resultado 5 para mayor referencia). En los meses de enero a marzo de 2021, se generaron rendimientos financieros por 11.5 miles de pesos, por lo que, de enero de 2020 a marzo de 2021, éstos ascendieron a 758.8 miles de pesos; sin embargo, al 15 de enero de 2021, (fecha límite establecida en la normativa para su reintegro a la TESOFE) únicamente fueron reintegrados 104.7 miles de pesos.

De enero al 15 abril de 2021 los municipios reintegraron 25,614.9 miles de pesos en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF, por concepto de recursos y rendimientos financieros no ejercidos.

La entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE 26,225.1 miles de pesos, de los cuales 25,495.6 miles de pesos fueron reintegrados en el transcurso de esta auditoría, como se muestra en la tabla siguiente:

REINTEGROS REALIZADOS A LA TESOFE, DE LA CUENTA BANCARIA DEL
FORTAMUN-DF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Línea de Captura	Fecha de Reintegro a TESOFE	Monto reintegrado a la TESOFE
0021AAEU161056098445	15/01/2021	0.3
0021AAEP601056092434	15/01/2021	104.3
0021AAHD011056236484	29/01/2021	624.9
0021AASY201057014446	15/04/2021	2,037.4
0021AASY161057010404	15/04/2021	21,683.9
0021AASX601057011441	15/04/2021	604.6
0021AASX551057017411	15/04/2021	1,104.0
0021AATI311057021401	15/04/2021	65.4
0021AATI291057027443	15/04/2021	0.1
0021AATJ331057024452	16/04/2021	0.1
Total		26,225.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios de enero a marzo y consulta de movimientos de abril de 2021 y líneas de captura.

Al 23 de abril de 2021 existía un saldo en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF de 148.6 miles de pesos y a esa fecha no se había cancelado la cuenta bancaria. Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

MOVIMIENTOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LA CUENTA BANCARIA DEL FORTAMUN-DF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Mes	Saldo Inicial	Intereses	Depósitos	Reintegros a la TESOFE	Saldo Final
Diciembre 2020*					747.3
Enero**	747.3	4.7	882.4	729.5	904.9
Febrero**	904.9	2.9			907.8
Marzo**	907.8	4.0	749.5		1,661.3
Abril**	1,661.3		23,982.9	25,495.6	148.6
Total		11.5	25,614.9	26,225.1	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios de enero 2020 a marzo de 2021 y consulta de movimientos al 23 de abril de 2021.

*Corresponde al total de rendimientos financieros generados de enero a diciembre de 2020.

** Meses correspondientes al año 2021.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el estado de cuenta de abril del 2021, en el cual se identificó,

al cierre de ese mes, un saldo disponible de 163,479.95 pesos (incluidos los 148,620.03 pesos que se señalaron con corte al 23 de abril de 2021). También, se presentó el estado de movimientos de mayo de 2021, en donde se observaron reintegros de los municipios por 237.8 pesos; asimismo, el banco notificó que existía un saldo por concepto de intereses generados en la cuenta por 297.60 pesos, por lo que el saldo total en la cuenta bancaria era de 164,015.10 pesos.

Además, la entidad fiscalizada remitió evidencia de los reintegros realizados a la TESOFE por 172,454.0 pesos, que se integran por los 164,015.10 pesos mencionados en el párrafo anterior y 8,438.5 pesos reintegrados por concepto de recargos por el retraso en los pagos realizados a CONAGUA, que se describen en el resultado 5, de los cuales se proporcionaron líneas de captura, SPEI y pólizas.

El 2 de junio de 2021, la cuenta bancaria ya no tenía recursos disponibles y se presentó la carta de su cancelación emitida por el Banco del Bajío.

Cabe señalar que, a partir de la intervención de la ASF, con el inicio de esta auditoría, el Gobierno del Estado reintegró a la TESOFE 25,659,635.50 pesos (sin incluir los 8,438.50 pesos que se describen en el resultado 5).

Además, la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.30/2021 A, por lo que se da como promovida esta acción.

De acuerdo con lo anterior se solventa esta observación.

5. Con el análisis de las retenciones aplicadas en 2020 a los municipios de la entidad federativa, por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, se determinó que en nueve municipios se llevaron a cabo afectaciones con cargo en el FORTAMUN-DF por 9,400.3 miles de pesos, de los cuales, 5,630.2 miles de pesos se destinaron al pago de derechos por extracción de agua nacionales, y 3,770.1 miles de pesos a derechos por descargas de aguas residuales de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Los montos afectados por municipio se realizaron conforme a lo siguiente:

DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF PAGADOS
A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido (A)	Deducciones y afectaciones (B)	Monto transferido (C) = (A-B)
Abasolo	63,335.6	1,182.1	62,153.5
Cortázar	66,795.8	9.1	66,786.7
Ocampo	16,377.2	87.4	16,289.8
Pénjamo	104,807.6	1,140.3	103,667.3
Pueblo Nuevo	8,263.8	221.4	8,042.4
Salvatierra	69,879.4	4,299.9	65,579.5
Santa Cruz de Juventino Rosas	57,815.8	49.5	57,766.3
Tarandacuao	8,531.1	113.3	8,417.8
Villagrán	40,949.9	2,297.3	38,652.6
Total	436,756.1	9,400.3	427,355.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de pago a terceros, oficios, estados de cuenta y líneas de captura.

La Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato establece, en su artículo 12, fracción V, que el Congreso del Estado tiene la atribución de “autorizar al Poder Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos para afectar en garantía o fuente de pago, o en administración, los ingresos presentes o futuros o aquéllos que tengan derecho a percibir en participaciones federales, aportaciones o ingresos locales de cualquier naturaleza”. Los nueve municipios, a los que se les aplicaron retenciones, dispusieron de la aprobación de sus cabildos y la autorización del congreso para tal efecto.

Se dispuso del “Convenio de Coordinación que celebra por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y por otra, el Estado Libre y Soberano de Guanajuato, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para Municipios y Organismos Operadores del Estado de Guanajuato”, de fecha 11 de febrero de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el convenio, los nueve municipios a los que se les afectaron sus recursos del FORTAMUN-DF están incorporados en el Programa de regularización del pago por derecho y aprovechamiento de agua y derechos de descargas de aguas residuales, para municipios y organismos operadores.

El Gobierno del Estado de Guanajuato proporcionó los oficios remitidos por el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, mediante los cuales solicita a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato efectuar retenciones a diversos municipios; esas deducciones fueron aplicadas a los municipios en mayo, agosto y noviembre de 2020, en términos del Convenio de Coordinación. Adicionalmente, ese

organismo remitió las líneas de captura con las que se debía realizar el pago correspondiente; en todos los casos, los adeudos correspondían a un plazo mayor de 90 días.

El Gobierno del Estado de Guanajuato transfirió a la CONAGUA 9,408.5 miles de pesos, de los cuales, 9,400.3 miles de pesos se pagaron con los recursos descontados del FORTAMUN-DF de los municipios, y los 8.2 miles de pesos restantes con los rendimientos financieros que generó la cuenta bancaria del fondo.

El pago de 8.2 miles de pesos se realizó para cubrir recargos que se generaron en las líneas de captura, con fecha de vencimiento del 9 de septiembre de 2020, del municipio de Villagrán, que se emitieron para reemplazar las que originalmente se generaron con fecha de vencimiento al 31 de agosto de 2020, y que no fueron pagadas por la entidad fiscalizada en la fecha establecida, lo que generó un incremento en los recargos del monto pendiente de pago a la CONAGUA . Lo anterior como se muestra en la tabla siguiente:

DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS AL MUNICIPIO DE VILLAGRÁN EN AGOSTO
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Mes	Monto retenido al municipio	Monto solicitado por retener en oficinas CONAGUA ^{1/}	Monto transferido a la CONAGUA ^{2/}	Diferencia
		102.0	103.4	1.4
Agosto	591.4	225.8	228.9	3.1
		263.6	267.3	3.7
Total		591.4	599.6	8.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del pago a la CONAGUA, oficinas, estados de cuenta y líneas de captura.

^{1/} Líneas de captura con fecha de vencimiento al 31 de agosto de 2020.

^{2/} Líneas de captura con fecha de vencimiento al 9 de septiembre de 2020.

Debido a que el monto adicional de 8.2 miles de pesos se originó por un retraso en el pago de las líneas de captura correspondientes, por parte de la entidad fiscalizada, esos recursos no debieron ser pagados con los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF, sino con recursos propios del Gobierno del Estado.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la evidencia del reintegro a la TESOFE por 8,438.47 pesos, (8,211.00 pesos correspondiente a los recargos generados por el retraso en el pago de las líneas de captura, más 227.47 pesos de los rendimientos generados a la fecha del reintegro).

Además, la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.30/2021 A, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en la distribución de los recursos

6. Con la revisión del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se verificó que la entidad fiscalizada publicó, el 31 de enero de 2020, el “Acuerdo de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en lo relativo al Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020”, el cual contiene la fórmula de distribución y su metodología, así como el calendario de ministraciones a los municipios; las cifras publicadas en el Acuerdo se corresponden con lo pagado a los municipios.

Fortalezas y áreas de mejora

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con ese proceso se presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

- Los coeficientes de distribución del fondo fueron determinados conforme a los criterios establecidos en la normativa; la información utilizada de las variables y los montos distribuidos fueron correctos.
- La entidad dispone de un diagrama que describe el proceso de distribución de los recursos de FORTAMUN-DF.

Transferencia y control de los recursos

- Los municipios notificaron a la entidad fiscalizada las cuentas bancarias para la transferencia de los recursos del fondo.
- El Gobierno del Estado de Guanajuato dispuso de los controles para garantizar que los recursos del FORTAMUN-DF fueran transferidos en las cuentas bancarias específicas notificadas por los municipios y en los plazos establecidos en la normativa.
- Se dispuso de las pólizas y los SPEI, en los que se identifican los montos transferidos a los municipios; así como los CFDI o recibos emitidos por éstos, de los recursos que recibieron del FORTAMUN-DF.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los recursos y el calendario de ministraciones del FORTAMUN-DF se publicó en el plazo y con los elementos establecidos por la normativa.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

- La entidad fiscalizada no dispone de mecanismos de control adecuados para que los recursos del FORTAMUN-DF, que se encuentran en la cuenta bancaria, sean reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido por la normativa.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN-DF, con corte al 23 de abril de 2021, disponía de un saldo de 148.6 miles de pesos y no se había cancelado.
- Con los rendimientos generados en la cuenta bancaria se pagaron recargos que se generaron debido a que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración realizó pagos extemporáneos a la CONAGUA.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas correspondientes realizar y coordinar las acciones y mecanismos que sean necesarios implementar para dar atención a las recomendaciones acordadas.

Asimismo, se presentó evidencia de circulares y correos electrónicos enviados a los municipios en enero y abril de 2021, en los que se les comunica la cuenta a la que se pueden realizar transferencias de los recursos no ejercidos y los intereses generados, y se les informa que éstos deben ser reintegrados; además, se comunican las fechas establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios con el fin de que se reintegre dentro del plazo establecido.

De acuerdo con lo anterior se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 25,668,073.97 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 25,668,073.97 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 227.47 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios del estado de Guanajuato, por parte del Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 4,074,582.5 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Guanajuato dispone, en general, de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios; asimismo, cumplió con sus obligaciones de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que publicó en los plazos establecidos en la normativa los montos distribuidos a cada municipio, así como el calendario de ministraciones.

Sin embargo, no reintegró a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2021, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN-DF; esa cuenta, en abril de 2021, tenía un saldo disponible de 148.6 miles de pesos, de los cuales no se presentó evidencia de su reintegro a la TESOFE.

Además, se realizó un pago de 8.2 miles de pesos para cubrir recargos, que se pagaron con los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, de unas líneas de captura que no fueron pagadas por la entidad fiscalizada en la fecha establecida, por lo que se generó un incremento en los recargos del monto pendiente de pago a la CONAGUA, no obstante que debieron ser pagados con recursos propios del Gobierno del Estado.

Al respecto, a partir de la intervención de la ASF con el inicio de esta auditoría, el Gobierno del Estado reintegró a la TESOFE 25,668.1 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato.